Contrato N° 471/2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los treinta días del mes de Noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "CONTROSUR" representada por Gloria Patricia Cantero Benítez, RUC. Nº 3999934-3,** con domicilio en **Avda. Tte. Rojas Silva Nº 1101 esq. Gral. Caballero – Ciudad de Ita**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE 3 AULAS E.B. Nº 4823 SAN MIGUEL ARCANGEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE 3 AULAS E.B. Nº 4823 SAN MIGUEL ARCANGEL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.414.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 3305 /17

ConstruSur Constructora del Sur RUC: 3999934-3

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza de Seguro.----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

REPARACION TOTAL DE BLOQUE DE 3 AULAS				
TRABAJOS PRELIMINARES				
DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	Metros cuadrados	263,75	22.000	5.802.500
DESPEJE DE VIGAS Y PILARES DE GALERIA	Unidad Medida Global	1	2.100.000	2.100.000
DESPEJE DE INSTALACION ELECTRICA EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
ENVARILLADO TOTAL DE FISURAS	Unidad Medida Global	1	2.400.000	2.400.000
ESTRUCTURA DE HºAº				
VIGA DE GALERIA DE HºAº	Metros cúbicos	1,3	1.550.000	2.015.000
PILARES				
DE 0,45 x 0,45 VISTO CORREDOR LADRILLOS COMUNES	Metro lineal	16,55	182.000	3.012.100
TECHO				
TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE 2"x6" CON LISTON DE BOCA	Metros cuadrados	263,75	185.000	48.793.750
REVOQUE				
DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	202,5	22.000	4.455.000
DE VIGA GALERIA DE HºAº	Metros cuadrados	7,35	50.000	367.500
PISO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 30X30 CMS	Metros cuadrados	200,1	105.000	21.010.500
ZOCALO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 10X30 CMS	Metro lineal	131,25	55.000	7.218.750
PINTURAS				
DE PAREDES A LA CAL-BASE PARA LATEX	Metros cuadrados	450,75	15.000	6.761.250
DE PILARES VISTO CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	36,07	21.000	757.470
DE VIGA DE GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	7,07	17.000	120.190
DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	233,44	20.000	4.668.800
DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA HºAº AL LATEX	Metros cuadrados	174,19	18.000	3.135.420
CANALETA Y CAÑO BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	40,66	25.000	1.016.500
DESAGUE PLUVIAL				
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	50	37.800	1.890.000
INSTALACION ELECTRICA				
INSTALACION DE TABLEROS COMANDOS TC	Unidad	60	63.000	3.780.000
ALIMENTACION A TABLEROS, CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS CON CAMBIO DE LLAVES	Unidad Medida Global	1	3.200.000	3.200.000
REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS				
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3x40 W	Unidad	10	350.000	3.500.000
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 2x40 W	Unidad	20	190.000	3.800.000
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1x40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	10	115.000	1.150.000
VENTILADORES DE TECHO DE 56"	Unidad	20	342.000	6.840.000
MOBILIARIOS				
PIZARRONES	Unidad	5	1.100.000	5.500.000
PROVISION Y COLOCACION DE PICAPORTES EN PUERTAS	Unidad	5	250.000	1.250.000
LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	263,75	4.000	1.055.000
VALLADO PROTECCION DE OBRA	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
OBRADOR	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25)	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
			TOTAL:	147.999.730

Monto total de obra: **Gs. 147.999.730.- (Gs. Ciento cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta).**----------

ConstruSur
Constructora del Su
RUC: 3999934-3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora. Específicamente en la sede de la Esc. Bás. Nº 4823 San Miguel Arcagel.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

ConstruSur
Constructora del Su
RUC: 3999934-3

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2017.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Gloria Patricia Cantero Benítez
C.I. 3999934
EL CONTRATISTA

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC: 3999934-3